



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117 -2020-GM/MM

Miraflores, 16 JUN. 2020

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: El Memorandum N° 513-2020-GAF/MM de fecha 15 de junio de 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe N° 214-2020-SGLCP-GAF/MM de fecha 15 de junio de 2020, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, por los cuales se solicita y se sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que para la formulación del Plan Anual de Contrataciones, tomando en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del citado artículo dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, precisando en su numeral 6.4 que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que se encuentren incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del citado reglamento, establece que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.6.2 de la citada Directiva dispone que cuando se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos de selección, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que desean incluirse en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones se hará en la forma prevista en el numeral 7.6.3 de la citada Directiva, el mismo que dispone que el Plan Anual de Contrataciones modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 15-2020-GM/MM de fecha 13 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada dependencia de la municipalidad;

Que, mediante Informe N° 159-2020-SGRH-GAF/MM de fecha 11 de marzo de 2020, la Subgerencia de Recursos Humanos remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas, los Términos de Referencia para el estudio de mercado y, asimismo, solicita que se realice el proceso de selección para la “Contratación del Servicio de Seguro de Vida Ley para el personal obrero permanente de la Municipalidad de Miraflores” por el periodo 2020-2023;

Que, con Memorándum N° 574-2020-SGLCP-GAF/MM de fecha 05 de junio de 2020, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Subgerencia de Presupuesto, se sirva otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario y la Previsión Presupuestal para la contratación antes mencionada, por un valor estimado de S/ 309,141.39 (Trescientos nueve mil ciento cuarenta y uno con 39/100 soles), adjuntando para tal efecto el Formato N° 01 de Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Memorándum N° 196-2020-SGP-GPP/MM de fecha 10 de junio de 2020, la Subgerencia de Presupuesto informa que la contratación en mención cuenta con certificación presupuestal en la siguiente estructura de financiamiento: Específica de Gasto: 2.3.2.06.03.01 Seguro de Vida; Fuente: 05 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Centro de Costos: Subgerencia de Recursos Humanos; aprobando para ello la Certificación de Crédito Presupuestario para el ejercicio fiscal 2020, según Nota N° 0000001132 por el importe de S/ 51,523.57 (Cincuenta y un mil quinientos veintitrés con 57/100 soles); y a su vez, otorga la Previsión Presupuestal por el importe de S/ 257,617.83 (Doscientos cincuenta y siete mil seiscientos diecisiete con 83/100 soles) para el ejercicio fiscal 2021 al 2023;

Que, mediante Informe N° 214-2020-SGLCP-GAF/MM de fecha 15 de junio de 2020, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, se modifique el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el ejercicio fiscal 2020;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Administración y Finanzas en su Memorándum N° 513-2020-GAF/MM de fecha 15 de junio de 2020, es necesario realizar la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el ejercicio fiscal 2020, a efectos de que se proceda a incluir el procedimiento de selección que detalla;

Que, de conformidad con el primer párrafo del numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2019-A/MM del 23 de enero de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2020, según el siguiente detalle:

Incluir: Adjudicación Simplificada para la contratación del “Servicio de Seguro de Vida Ley para el personal obrero permanente de la Municipalidad Distrital de Miraflores” por el valor estimado de S/ 309,141.39 (trescientos nueve mil ciento cuarenta y uno con 39/100 soles), precisando que la contratación antes descrita cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal y la fecha prevista para su convocatoria en el mes de junio de 2020.

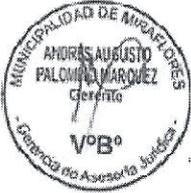




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, así como el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Plan Anual de Contrataciones modificado.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la publicación de la presente resolución y su anexo, que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del Plan Anual de Contrataciones aprobado, a través de la página web institucional (www.miraflores.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de conformidad con la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
OSCAR LOZAN LUYO
Gerente Municipal

